



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 31 de mayo	Número 102

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 5. 475/2003. Pág. 2.
- De Salas de los Infantes núm. 1. 94/2003. Pág. 3.

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 2. 305/2004. Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 1. 132/2002. Págs. 2 y 3.
- De Aranda de Duero núm. 2. 411/2003. Pág. 3.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 278/2004. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 342/2004. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 94/2004. Págs. 4 y 5.
- De León núm. 2. 86/2004. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS.

- Subdelegación del Gobierno en Las Palmas. Pág. 5.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 01. Pág. 8.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva y PP.EE. Pág. 9.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01. Pág. 9.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Secretaría General. Págs. 9 y 10.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- Del Ebro. Secretaría General. Pág. 10.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Págs. 10 y 11.
- Burgos. Ruinas. Pág. 11.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 11.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 11 y ss.

Briviesca. Pág. 13.

Miranda de Ebro. Pág. 13.

Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Págs. 13 y ss.

Arija. *Reglamento orgánico de este Ayuntamiento.* Págs. 15 y ss.

Valle de Tobalina. Pág. 19.

Valle de Manzanedo. Pág. 19.

Valle de Mena. Pág. 19.

Covarrubias. Pág. 19.

Sotresgudo. Págs. 19 y 20.

Cubo de Bureba. Pág. 20.

- JUNTAS VECINALES.

- Quintanilla Escalada. *Adecuación del coto de caza BU-10.565.* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 20 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 22 y 23.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 23.
- Sasamón. Pág. 23.
- Miranda de Ebro. Pág. 23.
- Carrias, Belorado y Castil de Carrias. *Subasta del coto de caza BU-10.313.* Pág. 24.
- Tubilla del Lago. *Subasta del coto de caza BU-10.348.* Pág. 24.

- CONSORCIOS.

- Consortio Hospitalario de Burgos. Pág. 23.

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.

- Oficina del Censo Electoral. Elecciones al Parlamento Europeo. *Corrección de erratas en la relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio de la Provincia de Burgos.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0500514/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 475/2003 J.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Contra: Doña Paola Andrea Minning Grueso, don Francisco Javier Martín Ruiz, don Juan Carlos Martín Ruiz, don Marco Antonio Martín Ruiz, doña María del Rocío Fernández López, doña María Yolanda Garrido Urrutia y Jarcasa, S.A.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 475/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por don Javier Cano Martínez contra doña Paola Andrea Minning Grueso, don Francisco Javier Martín Ruiz, don Juan Carlos Martín Ruiz, don Marco Antonio Martín Ruiz, doña María del Rocío Fernández López, doña María Yolanda Garrido Urrutia y Jarcasa, S.A., en reclamación de 52.777,14 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 15.830,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca sita en el barrio de Villimar (Burgos), calle Villatoro, número 27, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, número 43.283.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de julio de 2004 a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle San Juan, 2 planta baja, conforme con las siguientes condiciones:

1.^ª – La finca embargada ha sido valorada en 126.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 87.686,48 euros.

2.^ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 1074, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abier-

tos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^ª – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 3 de mayo de 2004. – La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200404048/4077. – 164,00

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 305/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0200513/2004.

Representado: Abdelouahid Talili.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 305/2004 se ha acordado citar a Abdelouahid Talili, nacido en El Aracha (Marruecos) el día 1 de enero de 1986, hijo de El Ayachi y Halima, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para que el próximo día 16 de junio de 2004 a las 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelouahid Talili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 11 de mayo de 2004. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200404087/4078. – 52,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 132/2002.

Número de identificación único: 09219 2 0100827/2002.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 132/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro. – Juicio de faltas 132/2002. Sentencia 34/2002.

En Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 2004. – Doña Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 132/2002, seguidos por una falta de lesiones, intervinendo don Emiliano Fernández Díaz y don Humberto Guerra Fernández, como denunciados, siendo parte denunciada don José Antonio Anguiano Vázquez, con intervención del Ministerio Fiscal como acusación pública.

Fallo: Absuelvo libremente de la falta imputada en autos a don José Antonio Anguiano Vázquez, declarando de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos lo pronuncio, mando y firmo». – Patricia Rodríguez Arroyo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emiliano Fernández Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2004. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

200403723/3696. – 58,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 411/2003.

Número de identificación único: 09018 2 0201945/2003.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 411/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. – En Aranda de Duero, a 27 de abril de 2004. Doña Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los autos del juicio de faltas cuyo número figura arriba indicado, por supuesta falta contra el orden público contra Drosó Mirces Viorel y Cirpaci Bujor. Ha sido parte acusadora en la presente causa el agente de la Guardia Civil con número de identificación Y-69343-I, y el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a Cirpaci Bujor y a Drosó Mirces Viorel como autores de sendas faltas contra el orden público a la pena, a cada uno de ellos, de multa de cuarenta días, con cuota diaria de 9 euros, lo que constituye un total de 150 euros, así como al pago de la mitad de costas del juicio.

Si la multa no fuera abonada voluntariamente, o por vía de apremio, los condenados quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cirpaci Bujor y a Drosó Mirces Viorel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de abril de 2004. – La Secretario, Susana Martín Arranz.

200403721/3697. – 76,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

5019K.

N.I.G.: 09330 1 0100472/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 94/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Doña Soledad Olarte Pascual.

Contra: Hermanos de Pedro Ortega, S.L.

Doña Elena Camina Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 94/2003, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña Soledad Olarte Pascual, contra Hermanos de Pedro Ortega, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Nave industrial con local expositor dedicada a la transformación, elaboración, aserradero y almacén de madera, corcho y sus derivados. Tiene una extensión superficial construida en planta baja de quinientos cuatro metros cuadrados, estando doblada la nave en una extensión de ochenta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que hacen un total construido de quinientos noventa y un metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de quinientos veintinueve metros y setenta y siete metros cuadrados. La nave consta en su planta baja de: taller, silo, almacén, pasillo, vestíbulo de entrada, oficina, aseos, vestíbulo de aseos y local expositor, y en la planta doblada consta de silo y almacén. Linda: Norte y sur, calle; este, calle Salas; oeste, parcela del municipio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 508, libro 9, folios 15 y 16, finca número 961, inscripciones 3.ª, compraventa y obra nueva y 4.ª, hipoteca.

Valoración a efectos de la subasta: 132.773,41 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Jesús Aparicio, 6, 2.º, el día 23 de septiembre de 2004 a las 12,00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Salas de los Infantes, a 16 de abril de 2004. – La Secretario, Elena Camina Pérez.

200403359/4110. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100286/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 278/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Miguel Balbás Echevarría.

Demandados: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 278/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Balbás Echevarría contra la empresa Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 20 de abril de 2004.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo 12-A, 1.ª, el día 14 de junio de 2004 a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio; que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404084/4079. – 110,00

N.I.G.: 09059 4 0100352/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 342/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Natividad de la Mata Idiáñez.

Demandados: Selección Natural, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 342/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natividad de la Mata Idiáñez contra la empresa Selección Natural, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 17 de mayo de 2004.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito

en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 14 de julio de 2004, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el primer otrosí digo de la demanda. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Selección Natural, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 17 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404214/4214. – 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200102/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 94/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jesús Peña del Pozo.

Demandados: Alplabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 94/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Peña del Pozo contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – N.º autos: Demanda 94/2004. – Sentencia n.º 163/04. – En la ciudad de Burgos, a 21 de abril de 2004.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Jesús Peña del Pozo, que comparece asistido por el Letrado don Javier González Villanueva y de otra, como demandados Alplabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Alplabur, S.L. y comparece Fogasa, representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal en sustitución del Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción que ha sido alegada por el Fondo de Garantía Salarial respecto a las cantidades reclamadas correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero al mes de noviembre de 2002, ambos inclusive, y

entrando a conocer sobre el resto de las cantidades no prescritas, estimando la demanda presentada por don Jesús Peña del Pozo, contra Alplabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Alplabur, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 1.459,32 euros, por los conceptos que constan en los hechos probado, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso, en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 30 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403708/3703. — 134,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LEON

N.I.G.: 24089 4 0000307/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 86/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap y U.T.E. Viltar.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Teodoro García Miguélez contra U.T.E. Viltar, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 86/2004, se ha acordado citar a U.T.E. Viltar Dragados Obras y Proyectos F.C.C. Construcción, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a U.T.E. Viltar Dragados Obras y Proyectos F.C.C. Construcción, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de mayo de 2004. — El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

200404082/4080. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la iniciación de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno.

N.º expediente: 635040021803.

Nombre: Guillermo Pascual Tobes.

DNI/NIF/CIF: 45570700H.

Municipio de comunicación: Aranda de Duero (Burgos).

Fecha del acuerdo: 5/03/2004.

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22/02/1992).

Sanción propuesta: 450,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de mayo de 2004. — El Secretario General en funciones, Vicente Oliva Morales.

200404047/3992. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones y Reformas Miper, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de abril de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los

artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados a cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda– la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan.–

Deudor: Construcciones y Reformas Miper, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en calle Varga 2/B en Villariezo de 154,26 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Varga. Número vía: 2. Código Postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 2; número tomo: 3.811; número libro: 1.720; número folio: 4; número finca: 1.531.

Importe de tasación: 81.787,20 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.–

Banco Castilla, S.A.; carga: Hipoteca; importe: 51.807,87 euros.

Juzgado número seis, juicio 812/2002; carga: Anot. Prev. Embar.; importe: 20.761,59 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.217,74 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en calle Varga, 2/B, portal bis en Villariezo. Tiene una superficie el terreno de 154,26 m.². Linda: norte, vivienda particular; sur, plaza Carazo Carnicero, hoy calle La Varga; este, finca resultante por segregación de Angel Ortiz Cereceda y Mercedes Donet, y vivienda José M.^º Arribas, hoy los compradores; y oeste, vivienda de José Luis Rodríguez.

Burgos, a 3 de mayo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200403963/3947. – 282,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor De la Hera Peñacoba, Marcelino, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de mayo de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los señalados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados a cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda- la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: De la Hera Peñacoba, Marcelino.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avda. Reyes Católicos, n.º 18 de Villadiego. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Reyes Católicos. N.º Vía: 18. Piso: 1.º. Puerta: C. Código Postal: 09120.

Datos registro. – Número registro: VI; número tomo: 1.142; número libro: 56; número folio: 215; número finca: 7.445.

Importe de tasación: 5.375,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Agencia Tributaria; carga: Anot. Prev. Embar.; importe: 2.054,06 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.321,44 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en Avenida Reyes Católicos, n.º 18, 1.º C de Villadiago. Tiene una superficie construida de 106,12 m.² y útil de 89,8 m.². Consta de vestíbulo, cocina, comedor con despensa, cuatro dormitorios, cuarto de baño y pasillo. Linda: Derecha, calle Reyes Católicos; izquierda, vivienda n.º 3; fondo, vivienda n.º 3, rellano de escalera y vivienda n.º 5; y frente, calle que comunica con la plaza de Santa María. Cuota-valor: 7,29%.

De esta finca se embarga 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Burgos, a 7 de mayo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200403964/3948. — 240,00

la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea n.º 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

En Burgos, 28 abril de 2004. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200403818/3802. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO 01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea n.º 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

En Burgos, 28 de abril de 2004. — La Directora de Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200403817/3801. — 34,00

C.C.C.	Razón social	Periodo	Importe
09005312922	Manrique Ciruelos, Vicente	02/01-07/02	60.321,79
09005619884	Moreta García, Ulpiano	01/00-09/01	12.814,22
09004380005	García Alonso, Andrés	06/96-03/97	8.455,70
09100880611	Alonso Díez, Roberto Isaias	02/97	155,45
09101135740	Exclusivas Rianco, S.L.	10/02-05/03	10.378,35
09101720366	Selección Natural, S.L.	03/02-06-03	6.474,71
09101948419	Academia San Miguel Villasuso, S.L.	10/00-10/01	1.547,60

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de

* * *

N.A.F.	Nombre y Apellidos	Periodo	Importe
010021402219	José Luis Diéguez Rodríguez	02/95-10/97	361,33
080252147684	Antonio Fernández Prieto	01/94-07/03	19.082,07
090020456089	Miguel Arranz Bueno	01/94-12/94	308,94
090024259806	Vicente Manrique Ciruelos	06/01-02/03	3.329,89
090026022576	Andrés García Alonso	01/95-05/99	12.037,01
090040505787	Roberto Isaias Alonso Díez	09/96-10/98	4.010,84
091000226260	Jose Alberto González Rosales	05/01-03/03	6.323,18
091001740268	Baldomero Quintanilla Vallejo	07/98-07/02	3.508,90
200038666689	José Antonio San José Ruiz	07/00-12/01	10.344,08
240033720615	José Sierra García	01/94-11/97	13.847,43
470037911017	Ulpiano Moreta García	11/00-07/03	6.398,80

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea n.º 25-27 de Burgos, se cursará baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

En Burgos, 28 abril de 2004. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200403819/3803. — 34,00

* * *

C.C.C./N.A.F.	Nombre/Razón social	Periodo	Importe
0900287786773	Barrul Fernández, Baudilio	07/97-10/01	533,77
090030488317	Borja Cruz, Elpidio	11/00-10/01	204,87
221004220727	Conceicao Pera De Sousa, Paulo Jorge	01/01-02/01	164,19
301030312177	Belkodia Mhamed	04/01-10/01	492,64
340007373779	Familiares de Frias Alejos, Leoncio	04/02-05/02	136,30
421001682025	Dos Santos Beiroto, Joao Alberto	12/99	77,34

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava**SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION
EJECUTIVA Y PP.EE.

Intentada la notificación de las correspondientes resoluciones de prescripción y a fin de que sirva de notificación, se procede a la presente publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285 de 27/11/1999) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

Régimen	C.C.C./N.A.F.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquidación	
						Desde/Hasta	Importe
05	011001271265	Augusto da Draca, José	Santa María del Campo, s/n.	09311	Olmedillo de Roa	01/95 a 06/96	3.291,45
01	09100858278	Sánchez Fanega Antonio y Pallesa Piñol José M.ª, S.L.	Fidel García, 3	09200	Miranda de Ebro	05 y 06/96	111,67

Nota: 01 Régimen General, 05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La Directora Provincial, M.ª del Mar Olalla Burgos.

200403800/3800. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02/01

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

N.º Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
091001045609	Diego Sánchez Morán	Calvario, 10	09443	Villalba de Duero	09030216126	Emb. C. Cte (3056)

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

200403798/3798. — 34,50

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Don Juan Carlos Sanz Berzosa, con domicilio en Avenida General Yagüe, 23-1.º B, 09660 Hontoria del Pinar (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de nave para almacén de maquinaria y productos agrícolas (forraje y paja), en zona de policía del arroyo La Cerca (margen derecha), en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Construcción de nave para almacén de maquinaria y productos agrícolas (forraje y paja).

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14/1/1999).

De no hallarse de acuerdo con las resoluciones adoptadas podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la fecha de interposición de tal recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo que dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, Teléfono 967 59 87 85 y fax 967 59 87 89, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

La nave tendrá unas dimensiones de 30 m. de longitud por 20 m. de ancho, cuya superficie corresponde a 600 m.², con una altura libre de alero de 5 m.

La cubierta será a dos aguas con cobertura de chapa simple de acero, y una altura máxima al alero de 5,00 m., llegando a la cumbre con una pendiente del 25%.

La solución estructural adoptada es la de pórticos de estructura metálica, formada por pilares HEB, y dinteles IPE. Esta estructura trasmite las cargas al terreno a través de zapatas aisladas y vigas riostras en hormigón armado.

La nave se situará en la parcela 341 del polígono 1, en el paraje «La Cerca» (y se situará a una distancia de 40 m. del cauce del arroyo La Cerca).

En término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), en zona de policía del arroyo La Cerca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria del Pinar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 26517/03 BU).

Valladolid, a 14 de abril de 2004. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200403437/3818. – 58,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 18 de febrero de 2004, se otorga al Ayuntamiento de Valle de Zamanzas (C.I.F. P.0942800.D), con domicilio en 09146 Gallejones (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del arroyo Zuble, tributario del río Ebro (901) por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje de «Pon-tón» de la localidad de Báscones de Zamanzas, término municipal de Valle de Zamanzas (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,16 lit./seg., y un volumen máximo anual de 1.873 metros cúbicos, con destino al abastecimiento de Báscones, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402204/3817. – 34,00

Secretaría General

Con fecha 22 de abril de 2004, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de «Canon de Regulación del Embalse del Ebro» año 2004, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. – Usuarios agrícolas:

1.- Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 5,3788016 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2.- Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,0757603 euros por hectárea en concepto de regulación.

3.- Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,0757603 euros por hectárea en concepto de Canon de Regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 5,3788016 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,00336175 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0006724 euros para los anteriores al mismo.

B. – Usuarios hidroeléctricos:

1.- Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0013447 euros/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2.- Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,00067235 euros/Kw-h. beneficiado.

C. – Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,00336175 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,00067235 euros por m.³ de agua beneficiada.

D. – Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un Canon de Regulación de 0,3361751 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de abril de 2004. – El Director Técnico, Fermín Molina García.

200403816/3816. – 60,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Radio Popular de Burgos, S.A. C.O.P.E. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro emisor, en la parcela 56-59, polígono 39, camino de las Casillas y camino del Campo Lilaila (Expte. 127-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403956/4004. – 40,00

Por doña Rosa Alicia Méndez Díez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para comedor infantil, en la Avenida Islas Baleares 32, bajo (Expte. 135-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indi-

cada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403954/4005. — 40,00

Ruinas

Al no poder notificar a diversos propietarios e inquilinos del edificio número 11 de calle San Esteban y número 1 de calle Arco de San Esteban, la petición de ruina de dicho inmueble y hacerles entrega del informe emitido por Técnico Municipal en el que se indica la situación de ruina del mismo, procede realizar dicha notificación, por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor núm. 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 7 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404030/4006. — 34,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el texto refundido del Estudio de Detalle de la parcela A-1 de la Aduana de Burgos, promovido por don Gonzalo Ansótegui Urrestarazu, en nombre y representación de la Mercantil Centro de Transportes Aduana de Burgos, S.A.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la cuarta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 6 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404031/4007. — 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, adoptó acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y los Hermanos Ruiz González, para obtener el aprovechamiento urbanístico privado de la parcela P-3 de la Unidad de Ejecución 29.02 «San Pedro y San Felices», a cargo del aprovechamiento municipal en la Unidad de Ejecución 51.01.a) «Camino de la Plata I».

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de abril adoptó el acuerdo de modificar el convenio urbanístico aprobado por la misma el día 9 de marzo de 2004, en el sentido de sustituir a los Hermanos Ruiz González, por la mercantil Prosegón, S.L., como parte en el citado Convenio Urbanístico, manteniendo el resto de su contenido.

Burgos, 12 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404062/4051. — 34,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la diligencia de embargo de los salarios a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, n.º 1.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º Exp.	D.N.I.	Contribuyente
209.450	13119437	ABIA RODRIGUEZ, LUIS
208.605	50961580	ABRIL ANILLO, JUAN CARLOS
211.122	03825491	AGUDO MACAZAGA, JOSE RAMON
208.409	13153831	AGUIRREBEITIA ARTECHE, IGOR
209.920	X3116708	AHMED SHABBIR
209.513	13296283	ALCALDE CANTERA, ALEJANDRO
210.828	13116267	ALONSO ALONSO, TIMOTEO
205.651	13139926	ALONSO TALAVERA, M.ª DEL ROSARIO
202.668	08782401	ALVAREZ LARIOS, JOSE
208.254	32648817	ALVAREZ PIÑON JESUS
204.601	13098634	ALVEAR MARTIN, SEVERIANO
158.965	1333661	ANDRES SANTOS, JOSE SALVADOR
160.371	71281495	ANTOLIN ARNAIZ, GREGORIO
47.924	12681804	ANTON SANTAMARIA, ANTONIO
205.773	38792044	APARICIO TRUCOLO, JAVIER ADOLFO
211.596	13104536	ARAUZO GARCIA, PALOMA
211.265	13093465	ARAUZO QUINTANILLA, PEDRO
202.972	13016048	ARRIBAS LOPEZ, JULIAN
208.576	13164119	ASENJO MARTINEZ, LAURA FELISA
207.962	72870547	ASENSIO RAMOS, JUAN FRANCISCO
211.456	24150263	AUÑIN CARRANZA, ANTONIO
202.925	13163110	AUSIN CANDUELA, MODESTO
209.630	72414589	BADIOLA MUGICA, FRANCISCO MARIA
209.660	13119964	BAÑUELOS PEREZ, EDUARDO
203.610	13128415	BARBADILLO GALLO, JOSE IGNACIO
207.701	71252693	BASURTO FERNANDEZ, EMETERIO
207.756	19871165	BENITEZ GARCIA, JOSE LUIS
209.512	X2090567	BENNOUIS BOUALEM
205.543	11972461	BERNARDO GONZALEZ, LUIS MIGUEL
207.754	50443397	BERZAL ANDRADE, ANTONIO
208.383	30631968	BILBAO LATXAG, JOSE RAMON
211.479	31986193	BLANCO AGUAYO, JOSE
203.235	13119988	BLASCO MURGA, CARLOS ANDRES
202.817	13060634	CADENAS INCLAN, PASCUAL
205.036	13133987	CAMARA GIL, YOLANDA
210.413	13087984	CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
210.972	00544983	CAMPO AGUIRRE, EUGENIO
207.890	73942329	CAMPOS GIMENO, JUAN
210.080	X3596973	CANDO MENSIAS, SANDRA MARISOL
209.741	13109709	CARRERA BARBERO, JAVIER
79.555	13104021	CARRILLO MARTIN, HIGINIO
208.634	05344765	CASADO ESTADES, MARIA ROSARIO
202.712	13108436	CASCAJARES CONDE, RAFAEL
203.939	13122467	CELIS REVILLA, MARIA ELENA

<i>N.º Exp.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Contribuyente</i>
202.839	13097860	CIDAD GARCIA, MARIA MONTSERRAT	207.372	X2478413	JARAMILLO GONZALEZ, HECTOR FABIO
209.053	09271961	CRESPO TORRES, JOSE	211.482	12749179	JIMENEZ DEVESA, JOSE MARIA
146.900	13089514	CRISTOBAL SAIZ, MARIA CARMEN	207.267	44672969	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE MARIA
202.702	13090670	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	209.390	X3175804	KARAMAN ABDELATIF
130.798	13143331	CUEVAS APARICIO, M.ª DEL CARMEN	210.006	16802007	LAGUNA GARCIA, ENRIQUE
206.023	71265158	CUEVAS VERDEJO, SAUL	209.592	X2067067	LAKHAL MIMOUN
210.908	13130037	DELGADO ALONSO, PEDRO	210.921	29110230	LARRAZ JALE, JESUS
202.955	13108775	DIEZ BUENO, JUAN JOSE	209.296	00279373	LASARTE MARTIN, JUAN MANUEL
204.621	13125924	DIEZ CANTERO, JUAN FRANCISCO	202.727	13154548	LIZARRAGA JIMENEZ, FERNANDO
202.620	13138499	DIEZ PEREZ, JOSE VICENTE	210.954	13119500	LODOSO HURTADO, RAMIRO
208.375	13040010	DIEZ ZAMORANO, JOSE LUIS	210.128	09802335	LOPEZ GABELA, RAFAEL
112.520	00355604	DUEÑAS MARTINEZ, ESTEBAN	10.780	10025698	LOPEZ LOPEZ, JOSE
210.917	20186588	EHEVARRIA LOPEZ, JULIAN MARIA	104.151	13075101	LOPEZ UBIERNA, M.ª JOSE LOURDES
211.301	44632176	ESCRICHE POLA, AITOR	204.583	51327643	LOPEZ VEGA, JESUS
158.099	71265051	ESCUADERO PALOMERO, RICARDO	211.267	13144848	LOZANO HERNAIZ, JOSE OSCAR
211.770	13019269	ESPIGA GONZALEZ, LUIS	207.658	16551604	LUMBRERAS ANGULO, DOMINGO JESUS
210.575	13165084	ESPINOLA ESCOLAR, SARA	204.130	71242153	LLANOS FIGUERAS, JOSE
207.322	71264349	ESTEBAN DE LA IGLESIA, RESTITUTO	211.629	72782159	MADORRAN LAZARO, LUIS ANGEL
208.250	24336003	FABRA JUAN, EMILIO	209.599	13055550	MAIQUES RUIZ, LUCIANO
203.461	16224175	FERNANDEZ CUENDE, M.ª ANGELES	203.018	13135301	MANZANO CARRANCHO, TEODORO
211.756	71337399	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	208.160	71289535	MARCAL MEDEIROS, FERNANDO PEDRO
206.921	13164350	FERNANDEZ MARTIN, FCO. JAVIER	208.606	13159221	MARIN SAN MARTIN, JESUS
202.924	13164834	FERNANDEZ MORAL, SERGIO	210.326	13127673	MARRAUD GONZALEZ, ALEJANDRO EDUARDO
210.146	13092721	FERNANDEZ PEÑA, NICOLAS			
211.720	09313871	FERNANDEZ PEREZ, MINAYO ANTONIO	203.973	13153585	MARTIN ALONSO, SONIA
211.466	13087985	FERNANDEZ SOTO VELEZ, VALENTIN AMANDO	203.800	71278153	MARTIN TOBAR, NATAN
			210.252	13984737	MARTINEZ CONDE, DAVID
202.674	12138132	FRANCO DEL CERRO, ESMERALDO	208.969	30610547	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE RAMON
210.000	13122080	GALICIA DE PEDRO, ALBERTO	148.983	73530805	MARTINEZ RUBIO, JOSE
211.213	13302020	GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, ALFONSO	206.546	13138788	MATA HURTADO, ANDRES
			207.734	71272441	MATE CASALS, JOSE
211.560	71239488	GARCIA ESPINOSA, ARISTIDES	211.105	13157916	MEDINA RUIZ, FRANCISCO JAVIER
210.986	13136621	GARCIA FUENTE, JESUS MARIA	209.948	15961708	MENDIZABAL AGUIRRE, FCO. JOSE
206.344	13077878	GARCIA GARCIA, PEDRO RAMON	209.472	13108069	MENENDEZ PALACIOS, JOSE RAMON
208.450	10195362	GARCIA JARRIN, JOSE CARLOS	206.076	13064827	MERINO PEREZ, MARIA INES
208.803	13145463	GARCIA LOPEZ, MANUEL	211.137	13079828	MIGUEL ESPINOSA, JOSE JAVIER
211.317	13164753	GARCIA PUENTE, RODRIGO	202.589	13167181	MIGUEL PEREZ, JORGE
210.863	16290030	GARCIA SANTOS, MARIA ISABEL	204.057	71268287	MIGUEZ FACHAL, FRANCISCO JAVIER
204.119	71269151	GARRIDO VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	208.768	12721592	MOLINERO ROYUELA, JOSE ALEJANDRO
159.424	13152680	GOMEZ VAL, FELIX	124.154	13114342	MOLLEDO BARBADILLO, VALENTIN
211.149	50405394	GOMEZ VIÑAS, PILAR	209.046	09686132	MONTALVO HUETE, ESPERANZA
207.576	13149174	GONZALEZ GONZALEZ, OSCAR	202.751	13069254	MONTES ESTABAN, JUAN CARLOS
210.824	14575181	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA PILAR	210.871	45571602	MONTES GABRIEL, ROBERTO
209.400	13136822	GONZALEZ NEBREDA, DAVID	208.786	13087435	MONTES MUÑOZ, JUAN JOSE
210.774	30568611	GOTI AZUMENDI, KOLDO	211.483	45421348	MORAL GIL, SONIA ISABEL
210.298	34088044	GRADILLA SECO, VALENTIN	211.494	44902084	MORENO DIEZ, LUIS
206.974	50806146	GRANADO ESCOBAR, MIGUEL	204.120	71273913	MOYA LOPEZ, JESUS ANGEL
211.297	X1990696	GUANNAB ABDELKADER	209.045	13133261	MUÑO A PUENTE, MIGUEL ANGEL
209.890	X2399795	GUICHON CARAMBOLA, JULIO RAMIRO	210.975	12766082	MUÑOZ MERINO, ANA ISABEL
211.247	35304554	GUISASOLA ARENAZ, JUANA	211.407	71260858	MURILLO ESPINOSA, M.ª DEL CARMEN
210.610	71700959	GULIN COBIAN, EDUARDO ARTURO	204.412	13074045	NAVARRETE DONOSO, MANUEL
210.308	14901861	GUTIERREZ BILBAO, ANTONIO	207.793	13139257	NUÑEZ MARTINEZ, ALVARO
209.740	13114075	GUTIERREZ GIL FOURNIER, ANTONIO	209.842	07536387	OMA MAIL, PEDRO
210.839	13155367	GUTIERREZ SANTAMARIA, JONATHAN	205.823	13105040	ORDOÑEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO
207.785	15399961	HERMOSILLA DELGADO, CARLOS	209.850	13286557	ORIVE LOPEZ, JOSE SINESIO
204.030	13115287	HERNANDEZ HERRERA, OSCAR	203.043	13080278	ORIVE SANTOS, DOMINGO
210.299	34095493	HERNANDEZ MARTINEZ, CARLOS	211.566	07953628	ORTEGA GUERRA, JUAN CARLOS
209.496	13061716	HERNANDO GONZALEZ, ELIAS JESUS	211.291	X2737570	OULD ELY OULD AOUEMIR EL WELY
203.689	13095513	HERNANDO GONZALEZ, JOSE LUIS	207.033	13166432	PALACIOS DIEZ, DIEGO
211.487	52412906	HERRERA ARROYO, PATRICIA	203.519	13103124	PAZ FALCON, RAMON
108.403	09621603	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	210.918	10907799	PEREZ FERNANDEZ, SERGIO
211.123	72723012	HORTIGÜELA SANABRIA, ERKUDEN	203.247	13128713	PEREZ PALACIOS, ALFONSO
4.009	13035473	IBAÑEZ SANTAMARIA, LUIS JESUS	163.196	13153604	PEREZ URAN, MARIA ELSA
211.455	X3391282	ILIEV MENKOV, GRIGOR	208.878	50452154	POSADA GONZALEZ, JOSE MARIA
210.350	39134747	IMBERS BRULL, JOAN	210.132	20192122	QUIJANO PADILLA, MONICA
210.075	13076634	IÑIGO MOLINER, VIRGINIA	209.149	31182825	QUINTANA DIAZ, MANUEL FRANCISCO

N.º Exp.	D.N.I.	Contribuyente
202.602	13075002	RAMOS ARNAIZ, JOSE LUIS
211.346	13092722	RAMOS AUSIN, DELFIN JESUS
202.597	13164241	RAMOS NUÑEZ, OSCAR
161.537	13157875	RAMOS ORTEGA, RUBEN
203.105	13120505	REDONDO CASADO, JACINTO
203.591	71249800	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALFONSO
202.834	14693284	RODRIGUEZ ROJAS, BENJAMIN
204.464	13064750	ROJO GUTIERREZ, MARIA ANGELES
205.573	13116391	RONDA PEREDA, FELIX
210.073	13102871	RUIZ DOMINGO, JUAN CARLOS
210.268	13169918	RUIZ DOMINGUEZ, DANIEL
211.264	13129935	SAINZ BOCANEGRA, JUAN MANUEL
209.908	24404725	SAN JUAN ALCALDE, ANTONIO
202.842	13142794	SANCHEZ CELADOR, PEDRO
210.897	16274352	SANCHO SAIZ, ROBERTO
211.191	13124679	SANTAMARIA GANDIA, JAVIER
202.752	13153909	SANTAMARIA MORENO, JULIO CESAR
206.823	13119518	SANTAMARINA PASCUAL, PABLO
206.103	13122820	SANTOS GARCIA, MARIA LOURDES
124.709	08029304	SANTOS SANCHEZ, MANUEL RICARDO
209.930	13094535	SANZ FUENTES, LUIS OVIDIO
208.769	13108113	SANZ OLEO, SANTOS
116.997	13051205	SARABIA PINTENO, ANGEL
210.096	X3625370	SERGIEV MINEV RUMEN
203.168	13148623	SIERRA PEREZ, LUIS MIGUEL
208.222	45572742	SIMON CORCEL, OSCAR
203.542	13129953	SOLAGUREN BEASCOA FERNANDEZ, JUAN LUIS
204.128	71282888	TEMIDO MELLADO, FRANCISCO
203.507	13154894	TENDERO GARCIA, IGNACIO
211.385	71273867	TOBAR MAYORAL, VALENTIN JESUS
202.903	13134172	TOME DIEZ, BLANCA JULIA
36.121	13093843	TORRES CUERNO, JUAN CARLOS
211.138	40918160	TRANCH TURON, MAURICIO
209.295	28682659	TROBAT MORALES, JESUS
203.624	13149386	URIEN BRAVO, RUBEN
202.986	13093787	VALDIVIELSO SANTAMARIA, LUIS ALBERTO
207.201	13046141	VARELA ORTEGA, ANGEL FERNANDO
210.224	71280059	VEGA MONTERRUBIO, LUIS
204.993	13107111	VEGA MORAN, MARIA ASUNCION
203.740	71282762	VILLAMAR GARCIA RAYCO, ANTONIO
208.078	14695643	ZUBITARRETA MARTINEZ, RICARDO

Burgos, 6 de mayo de 2004. — La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200404050/4050. — 348,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Massimo Roberti, en representación de Autogrill España, S.A., se solicita licencia municipal para sustitución de depósito aéreo de 4.000 litros por otro aéreo de 8.334 litros, con modificación de su emplazamiento dentro del Area de Servicio de la Autopista A-1, p. km. 36, en este término municipal, con destino al almacenamiento de gas licuado propano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera,

número 1, bajo fondo, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 20 de abril de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200403395/4242. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para la ampliación de planta bajo rasante en Ctra. Madrid-Irún, n.º 63 de esta ciudad de Miranda de Ebro, promovido por don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, en representación de Isidoro Pérez Gaytán, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 28 de abril de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200403740/3951. — 34,00

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia. — «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que -de no verificarlo en los plazos señalados- se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal deuda</i>
Ejercicio-Concepto: 1999. IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos.				
OROSCO, S.L.	B0904867	202440003	00034833	833,29
Ejercicio-Concepto: 2002. IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos.				
ABAUNZA SANJUAN, JOSE ANTONIO	005261246	202090449	36232	261,48
BARRUSO LANDAZURI, M. ARANZAZU	013296501	202023106	15150	92,14
BONACHIA SAIZ, JUAN ANTONIO	013093984	202093233	23828	57,16
BORJA JIMENEZ, MANUELA	016266656	202092645	13689	54,63
CHICO MACIAS, AGUSTIN	007851521	202022684	14390	90,20
CUENCA MORENO, ANGEL FERNANDO	013292429	202113107	42798	11,77
CUENCA MORENO, ANGEL FERNANDO	013292429	202113106	42798	3,27
FERNANDEZ	015850225	202062561	35898	340,98
FUENTES LOYOLA, LUIS ALBERTO	X2036053R	202092633	22708	23,00
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	013305940	202118289	12006	42,13
GAZPIO ZABALA, JOSE	013279801	202138650	36671	678,11
GESTIONES Y DESARROLLOS	A8057317	202118455	22923	132,93
GOMEZ SAN SEGUNDO, CARLOS	013293221	202063154	11203	122,48
GONZALEZ VALERO, JUAN MANUEL	013301612	202092649	11480	25,56
LOPEZ ROMERO, JUAN ANTONIO	013290914	202092606	39746	526,83
MOLINERO MARTINEZ, EDUARDO	013301940	202092048	44206	30,24
PEÑA BARRIUSO, JESUS MANUEL	013076926	202024761	1219	96,15
PEREZ ANGUIANO, FERNANDO	013288616	202138466	16809	98,92
ROJAS ASIN, M. ISABEL	016272859	202092471	26652	1.046,78
ROJAS ASIN, M. ISABEL	016272859	202092931	26652	116,31
ROMERO LORENZO, GREGORIO	016238861	202020752	41652	45,88
ROMERO LORENZO, GREGORIO	016238861	202020753	41652	1,91
TOBALINA ANGULO, M. SAGRARIO	013269995	202113499	31983	217,88
TORRALBA CASTRO, JAVIER	016300248	202112634	44118	67,23
TORRALBA CASTRO, JAVIER	016300248	202112633	44062	3,17
VALLE CATEDIANO, ELMA M.	071341919	202113264	15419	378,05
Ejercicio-Concepto: 2002. Impuesto construcciones, instalaciones y obras.				
ACONCAGUA VERTICAL, S.L.	B0935326	202139700	00121/01	149,49
FRESNO SOLANA, LAURA	013304193	202161019	16450/02	466,22
IGLESIAS FERNANDEZ, DEMETRIO	013299172	202062427	05472/02	32,00
PINTURAS Y REHABILITACIONES EL.	B0938230	202139660	01460/02	390,89
Ejercicio-Concepto: 2002. MIRTPP - Tasas y otros ingresos.				
ESPAÑA REVILLA, LAURA	013301516	202023176	VA02011	27,36
JIMENEZ BORJA, EMILIO	016230460	202062355	VA02015	54,72
PINTURAS Y REHABILITACIONES EL.	B0938230	202112510	VA02021	319,20
PINTURAS Y REHABILITACIONES EL.	B0938230	202139690	VA02050	255,36
PINTURAS Y REHABILITACIONES EL.	B0938230	202138565	VA02037	399,00
Ejercicio-Concepto: 2003. IBIU - Impuesto bienes inmuebles - Urbana.				
BASCUÑANA VADO DEL, LUIS	015558171	203045353	10282832	59,80
BERRIO GABARRI, IVAN	071345292	203073222	10281573	41,00
BERRIO GABARRI, IVAN	071345292	203073221	10281572	25,00
CASTELLANO RABANAL, ALEJANDRO	016271086	203057340	10281828	82,62
GABARRI JIMENEZ, MARIO	013291578	203064792	10288634	114,78
MENDY INMOBILIER	N0012995	203072344	10300393	1.837,37
MENENDEZ ANGULO, JOSE MIGUEL	016908693	203045153	10293197	167,94
MUSITU MONTOYA, ASIER	044672331	203062943	10285285	24,20
RODRIGUEZ ALVAREZ, JESUS	016263052	203045279	10293034	123,52
Ejercicio-Concepto: 2003. IVTM - Impuesto vehículos tracción mecánica.				
DELGADO RUBIO, VICTORIANO FELIPE	041436866	203013213	BU-5595-P	109,09
MENENDEZ CAMARA, FRANCISCO JAVIER	013301964	203019930	VI-0226-K	51,67
MONEO PALACIO, JESUS MARIA	001620735	203013056	BU-5426-G	109,09
MONEO PALACIO, JESUS MARIA	001620735	203011250	BU-3584-P	51,67
SANTOS DOS ALVES, ISMAEL	X1677638	203006588	B-8898-LD	109,09
SIMON GUTIERREZ-SOLANA, CARLOS	013299296	203016114	BU-8494-L	109,09

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2004. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200403863/3863. — 141,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobación definitiva de Reglamento Orgánico

José Ignacio Jimeno del Hoyo, Alcalde de Arija:

Se hace saber que el Pleno de esta Entidad ha acordado, en sesión de 24 de abril de 2004, la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Arija. Se procede pues a la publicación de su texto íntegro.

REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIJA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Arija, pese a su escasa población y reducidísima extensión, tiene como singularidad la existencia de una sorprendente variedad económica y social. El escaso tamaño produce como consecuencia un Ayuntamiento de estructura orgánica muy sencilla, poco personal y escaso poder económico. Ello dificulta su funcionamiento en algunos aspectos, pero tiene la ventaja de que puede ser muy accesible y flexible ante el ciudadano. El objeto de este Reglamento es facilitar la información y la participación ciudadana y flexibilizar el funcionamiento del Ayuntamiento, haciéndolo ágil y eficaz.

En su articulado se evita reiterar contenidos que ya se regulan en la normativa aplicable, en concreto en la Ley de Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se pretende con ello no confundir al lector, siendo un texto breve y sencillo.

De esta forma se establecen particularidades para la inclusión de puntos del orden del día en sesiones ordinarias y extraordinarias, como única novedad en la regulación de los órganos necesarios.

El Reglamento establece y regula la Junta de Portavoces, órgano político de estructura y funcionamiento muy sencillos. Regula también los Consejos Sectoriales, que pretenden ser ejes de la participación ciudadana, viveros de iniciativa y brújula de la política municipal. En la regulación de su composición y funcionamiento se hace primar la flexibilidad a las formalidades.

El Reglamento aprovecha también para permitir la expedición de copias compulsadas de ciertos documentos sin necesidad de que estén obrando en expedientes del Ayuntamiento.

CAPITULO I. — ORGANOS NECESARIOS

Artículo 1. —

1.1. - Cualquier Concejal podrá proponer la inclusión de un punto del orden del día en Plenos Ordinarios.

1.2. - Los vecinos pueden proponer la inclusión de un punto del orden del día, mediante escrito avalado por un 5% del número de habitantes según el padrón.

Artículo 2. —

2.1. - Cualquier Concejal puede solicitar la realización de un Pleno Extraordinario, con un máximo de tres solicitudes anuales, salvo que el Pleno Ordinario mensual no se celebre. En este caso a las solicitudes podrán añadirse tantas como Plenos Ordinarios no celebrados.

2.2. - Un 10% de los vecinos empadronados podrán solicitar por escrito y razonadamente la celebración de un Pleno Extraordinario.

2.3. - En cualquier caso el Alcalde deberá convocar un Pleno Extraordinario con único punto a tratar el que se solicite, dentro de los siguientes diez días naturales a la presentación de la petición.

CAPITULO II. — ORGANOS COMPLEMENTARIOS

Sección 1.ª: Junta de Portavoces

Artículo 3. —

3.1. - La Junta de Portavoces es un órgano de discusión política, para el contraste de pareceres sobre la marcha general del municipio, donde se definirán las líneas maestras del desarrollo municipal.

3.2. - El Alcalde podrá reunirse con el Portavoz de uno o varios Grupos Municipales, para requerir su opinión sobre temas de interés general. Cuando el Alcalde decida mantener una reunión con todos los Portavoces de los Grupos Municipales, el colectivo formado se denominará «Junta de Portavoces», y podrá emitir comunicados conjuntos como tal órgano, así como elevar propuestas de resolución al Pleno o a la Alcaldía.

Artículo 4. —

4.1. - El Alcalde convocará reunión de la Junta de Portavoces bien a iniciativa propia o a petición de cualquier portavoz.

4.2. - Los acuerdos de la Junta de Portavoces no tienen ninguna validez y no serán invocables si no se formalizan directamente por escrito firmado por todos sus componentes. Si en las sesiones del Pleno algún Concejal se refiere a conversaciones o acuerdos de la Junta de Portavoces que no hubiesen sido formalizados, esta circunstancia deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión.

Sección 2.ª: Consejos Sectoriales

Artículo 5. —

5.1. - El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de consejos sectoriales. En las materias que se especifiquen en dicho acuerdo, los consejos sectoriales actuarán como órganos complementarios de carácter consultivo y de canalización de la participación ciudadana.

5.2. - El Acuerdo del Pleno que cree el Consejo Sectorial establecerá en todo caso las materias o sectores que sean objeto de estudio del Consejo, el lugar de celebración de las sesiones y medios con los que cuentan.

Artículo 6. -

En todo caso serán funciones de los Consejos Sectoriales en sus respectivas materias:

- a) Evacuación de informes no vinculantes que sean requeridos por el órgano competente para resolver.
- b) Elevación de propuestas de resolución a la Alcaldía o al Pleno, según sea su competencia, así como peticiones, ruegos y preguntas.
- c) Elaboración de memorias sobre sus actividades y estudios. En todo caso elaborarán una memoria general anual sobre temas de su competencia.

Artículo 7. -

7.1. - El Consejo contará con un mínimo de tres y un máximo de once Consejeros con voz y voto. Su número será siempre impar, y puede variar durante el tiempo en que exista y funcione el Consejo.

7.2. - Los Consejeros serán nombrados por el Alcalde, dando cuenta al Pleno en la forma que se describe a continuación.

- a) Los grupos políticos tienen derecho a designar a uno de sus Concejales como miembro de cada Consejo. A petición de la Alcaldía comunicarán el nombre del Consejero en un escrito firmado por todos los componentes del grupo en un plazo de diez días.
- b) Los restantes se nombrarán por el Alcalde entre ciudadanos que lo hayan solicitado, buscando la mayor representación posible de los colectivos con intereses en el sector. De existir más solicitantes que puestos, el Alcalde seleccionará al más indicado, motivándolo adecuadamente por escrito. Pueden ser Consejeros ciudadanos con intereses en Arija, estén o no empadronados. La solicitud puede formularse en cualquier momento.

7.3. - Para que el nombramiento surta efectos los designados deberán aceptar expresamente el nombramiento, y aportar en la Secretaría del Ayuntamiento cuantos datos sean necesarios para practicar notificaciones y avisos con la mayor rapidez posible.

Artículo 8. -

8.1. - Las sesiones de los Consejos serán públicas y en ellas pueden asistir y participar, con voz pero sin voto, cualquier ciudadano, respetando en todo caso el orden y la policía de sesiones que ejerce el Presidente.

8.2. - Presidirá el Consejo un Consejero miembro de la Corporación, por nombramiento del Alcalde.

8.3. - De entre el resto de los Consejeros, se elegirá un Secretario y un Secretario suplente, que desempeñará las funciones del artículo 25 de la LRJAPPAC.

Artículo 9. -

9.1. - El Consejo Sectorial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

9.2. - El Consejo en su sesión constitutiva fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias, debiendo establecerse al menos una sesión ordinaria anual.

9.3. - El Presidente de la Comisión convocará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias, a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de los Consejeros.

9.4. - El régimen de convocatoria y sesiones es el establecido en los artículos 26 y ss. de la LRJAPPAC. Las notificaciones de convocatoria se realizarán de la forma más sencilla posible. Mediante escrito debidamente firmado, los Consejeros pueden aceptar ser notificados por teléfono, correo electrónico, u otros medios que no dejen constancia de la recepción.

9.5. - El Secretario del Consejo remitirá las actas de la sesión a la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de seis días.

9.6. - Una vez depositadas las actas en la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación podrá expedir certificaciones de los actos y acuerdos reflejados en éstas.

Artículo 10. -

Además de por lo establecido en este Reglamento y en el acuerdo plenario que los cree, los Consejos Sectoriales se registrarán por la normativa común aplicable a los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. -

11.1. - El Consejo Sectorial emitirá los informes que se le soliciten en materias de su competencia. El acuerdo de creación del Consejo puede establecer el carácter preceptivo del informe en materias y procedimientos determinados. En todo caso informarán las propuestas de ordenanzas y reglamentos relacionados con el sector de su competencia.

11.2. - Los informes de los Consejos Sectoriales no son vinculantes, y no tienen carácter jurídico, sino que analizarán la conveniencia de la actuación municipal y sus repercusiones en el sector representado.

Artículo 12. -

12.1. - Las peticiones de informes al Consejo se dirigirán por escrito a su Presidente.

12.2. - El Consejo Sectorial tendrá autonomía para la distribución entre sus miembros de las tareas de acopio de información y redacción de los informes. Puede encargarse a un ponente elegido entre cualquiera de sus miembros o a comisiones establecidas al efecto. En todo caso se aprobarán por mayoría simple, pudiendo formularse votos particulares que se añadirán como anexo al texto.

12.3. - El Consejo emitirá los informes en un plazo de un mes desde que sean solicitados. Los informes se aprobarán por mayoría simple, pudiéndose emitir votos particulares por cualquiera de los Consejeros.

Artículo 13. -

13.1. - El Consejo Sectorial puede instar la iniciación de procedimientos administrativos.

13.2. - El Consejo Sectorial podrá presentar propuestas de resolución al Alcalde o al Pleno en asuntos de interés general relacionados con el sector de su competencia.

13.3. - Las propuestas de resolución deberán contar con una parte explicativa y con otra dispositiva, con el texto íntegro del acto que se pretende. En ningún caso tendrán carácter vinculante para el órgano competente, pero la denegación deberá motivarse.

13.4. - Las propuestas serán objeto de resolución por el Alcalde o el Pleno, según su competencia, en el plazo de treinta días.

13.5. - La no estimación de las propuestas no impide que se vuelvan a presentar posteriormente.

Artículo 14. -

14.1. - El Consejo Sectorial, por iniciativa propia o a petición del Alcalde o cualquier Concejál, elaborará estudios o memorias sobre temas concretos del sector de su competencia.

14.2. - Cada Consejo Sectorial elaborará una memoria general anual sobre sus actividades.

14.3. - El Consejo Sectorial tendrá autonomía para la distribución entre sus miembros de las tareas de acopio de información, redacción y orientación de los estudios y memorias. En todo caso se aprobarán por mayoría simple, pudiendo formularse votos particulares que se añadirán como anexo al texto.

14.4. - Las memorias deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de seis días desde su aprobación, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CAPITULO III. OTROS ORGANOS

Artículo 15. –

15.1. - El Secretario del Ayuntamiento puede realizar diligencias de compulsión, a la vista de originales, de copias de documentos obrantes en la Oficina Municipal.

15.2. - Puede también compulsar los siguientes documentos no obrantes en la Oficina Municipal, devengándose en su caso las tasas que se establezcan por ordenanza fiscal.

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Permiso de Conducir y Permiso de Circulación de vehículos.

Artículo 16. –

16.1. - Para la tramitación de expedientes sancionadores, de inspección urbanística o tributaria y otros en que la normativa exija la existencia de un instructor diferenciado, a falta de personal funcionario suficiente, el órgano competente para resolver nombrará instructor a un miembro de la Corporación.

16.2. - El Alcalde puede atribuir de forma genérica la competencia de instrucción de determinados procedimientos en un miembro de la Corporación, que deberá aceptar expresamente.

16.3. - El Secretario del Ayuntamiento asistirá al Concejal instructor en todos sus actos.

CAPITULO IV

Artículo 17. –

17.1. – Cuando un punto del orden del día se haya incluido a petición de vecinos, ejerciendo la facultad del artículo 1.2 de este Reglamento, un representante de los mismos puede intervenir en la sesión exponiendo y defendiendo la propuesta presentada, explicando el sentido del tema y aclarando cuanto crea conveniente. Podrá también participar en el debate, siguiendo el orden de intervenciones establecido por el Alcalde, quien puede darlo por terminado cuando lo considere oportuno. El comportamiento inadecuado de personas será el motivo de retirada de la palabra e incluso de orden de abandono del local, pudiendo llegarse a suspender el Pleno, o realizarse a puerta cerrada.

17.2. - Fuera del supuesto del apartado anterior, cualquier vecino, identificándose correctamente, puede pedir al Alcalde la palabra para:

a) Contestar alusiones hechas en la sesión.

b) Pedir la aclaración de lo propuesto en el punto del orden del día.

En cualquier caso el Alcalde velará por el buen orden del debate, exigirá concisión y brevedad en estas intervenciones y evitará que se hagan referencias personales que puedan dañar el buen nombre de personas ausentes o presentes.

17.3. - En ningún caso la participación ciudadana servirá para entorpecer el desarrollo de los Plenos y alargar su duración de forma innecesaria.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento quedó aprobado definitivamente, en sesión de Pleno de 24 de abril de 2004 y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

José Emeterio Martín Sarobe, Secretario del Ayuntamiento de Arija:

Certifico. – Que el 24 de abril, en sesión ordinaria incluido en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento de Arija con un quórum de tres Concejales de los cinco con los que cuenta la Corporación, adoptó por tres votos a favor el siguiente acuerdo.

3. – REGLAMENTO ORGANICO: APROBACION DEFINITIVA.

El Alcalde hace una breve exposición de la importancia de esta norma de funcionamiento interno.

Se lee también la propuesta, según la cual el pasado 21 de enero de 2004, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico de esta Entidad, sometiéndose a continuación a información pública. El plazo de presentación de alegaciones ha terminado el pasado 1 de abril. Se ha apreciado un error en la numeración, existiendo dos artículos nombrados como «16». El segundo de ellos se corrige y pasa a ser «artículo 17». Durante dicho plazo se ha presentado una alegación de don Pedro Saiz Peña, por los siguientes motivos:

- Redacción ambigua del artículo 16.1 (ahora 17.1).

- Lo dispuesto en el artículo 16.2 (ahora 17.2) es contrario al artículo 88.3 del R.O.F. y puede entorpecer el desarrollo normal de los Plenos.

Se propone al Pleno resolver sobre las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Reglamento.

Sin suscitarse debate se pasa a la votación. Votan a favor los tres Concejales presentes, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero. – Resolver la alegación presentada por don Pedro Saiz Peña:

a) Redacción ambigua del artículo 17.1: Considerando que efectivamente el texto de este artículo puede ser confuso, se establece una nueva redacción para aclarar su sentido:

«Artículo 17.1. - Cuando un punto del orden del día se haya incluido a petición de vecinos, ejerciendo la facultad del artículo 1.2 de este Reglamento, un representante de los mismos puede intervenir en la sesión, exponiendo y defendiendo la propuesta presentada, explicando el sentido del tema y aclarando cuanto crea conveniente. Podrá también participar en el debate, siguiendo el orden de intervenciones establecido por el Alcalde, quien puede darlo por terminado cuando lo considere oportuno. El comportamiento inadecuado de personas será el motivo de retirada de la palabra e incluso de orden de abandono del local, pudiendo llegarse a suspender el Pleno, o realizarse a puerta cerrada».

b) Contravención del artículo 88.3 del R.O.F. e inconveniencia del artículo 17.2: Se mantiene la facultad de intervención del público en la sesión, que se estima beneficiosa y deseable para el Ayuntamiento. No se considera que ello vaya a entorpecer el funcionamiento del Pleno, teniendo en cuenta la escasa dimensión de este municipio, y que no otorga el derecho de los vecinos a participar ampliamente en el debate en las mismas condiciones que los Concejales, sino a poder hacer intervenciones concretas en los supuestos que se especifican en el artículo. Se admite sin embargo que la redacción puede aclararse, sobre todo para que sea más evidente la diferencia entre esta facultad y la establecida en el apartado anterior, el 17.1, que se reserva a los vecinos que han instado la inclusión de un punto en el orden del día.

«Artículo 17.2. - Fuera del supuesto del apartado anterior, cualquier vecino, identificándose correctamente, puede pedir al Alcalde la palabra para:

a) Contestar alusiones hechas en la sesión.

b) Pedir la aclaración de lo propuesto en el punto del orden del día.

En cualquier caso el Alcalde velará el buen orden del debate, exigirá concisión y brevedad en estas intervenciones y evitará que se hagan referencias personales que puedan dañar el buen nombre de personas ausentes o presentes».

Segundo. – Con las modificaciones introducidas en el punto anterior, aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de la Entidad.

Y para que conste y obre en el expediente de aprobación del Reglamento Orgánico, expido el presente certificado con mi firma, el sello de la Corporación y el visto bueno del Alcalde, con la advertencia del artículo 206 del R.O.F.

En Arija, a 30 de abril de 2004. – El Secretario, José Emeterio Martín Sarobe. – V.º B.º El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

Junta Vecinal de Quintanilla Escalada

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/99, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada y artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Padrón de Rústica), a los que por desconocidos o ignorando paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente n.º BU-10.565, a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, por un periodo de veinticuatro años, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Presidente.

Propietario	Superficie Has.
ABAD HUIDOBRO, AMPARO	0,1132
ALONSO DIEZ, ISABEL	0,1008
ALONSO RUIZ JESUS	0,1976
ARAUZO ALVAREZ, ELISEO	0,4352
BAÑUELOS SAEZ, GUILLERMO	0,0401
BAÑUELOS SAEZ, JAVIER ANGEL	1,2095
BLAZQUEZ CANERO, VICENTE	0,0756
DE LA CANAL GALLO, TORIBIO	0,0751
CHOMON ESTEBANEZ, ILDEFONSO	1,6420
CHOMON RUIZ, BENJAMIN	0,7742
CHOMON RUIZ, SALVADOR	0,8133
DE DIEGO LOPEZ, AGUSTIN	0,0988
DIAZ CARRERA, MANUEL	0,1560
DIAZ DIAZ, JOAQUIN	0,1239
DIAZ DIAZ, JOSE RENE	0,0471
DIAZ DIAZ, MARIA	0,1761
DIAZ DIEZ, AMALIA	1,7428
DIAZ DIEZ, AURELIA	0,0488
DIAZ GALLO, SANTIAGO	0,3241
DIEZ DE LA CANAL, MATEO	0,1144
DIEZ DIEZ, ANTONIA CANDELAS	0,8341
DIEZ DIEZ, FRANCISCO	1,1599
DIEZ DIEZ, JUAN ANTONIO	0,4664
DIEZ DIEZ, MARIA DOLORES	1,2761
DIEZ PEÑA, MANUEL	0,1701
DOMINGUEZ MUÑOZ, MARIA PILAR	1,2142
DURAN LAREQUI, MARIA LUISA	0,0300
ESTEBANEZ MARQUINA, LUIS GERARDO	0,1357
ESTEBANEZ RUIZ, GONZALO	0,5077
ESTEBANEZ RUIZ, JULIA	0,6537
FARRAN VICARIO, ANTONIA	0,4487
FERNANDEZ GALLO, AURORA	0,1865
FERNANDEZ GALLO, ROSA	0,2025
DE LA FUENTE MENDOZA, YOLANDA	0,0481
GALLO CANAL, ELIECER	0,4690
GALLO DE LA CANAL, AVELINO	0,1103
GALLO DE LA CANAL, ELISA	0,0962
GALLO GALLO, MARIA JESUS	0,1837
GALLO HERNANDEZ, MARIA ISABEL	0,1472
GALLO HERNANDEZ, MARIA LOURDES	0,1492
GARCIA-INES DIEZ, ROSA MARIA	0,1652
GARCIA LOPEZ, JOSE ANTONIO	0,3621
GARCIA OYARZABAL, RUBEN	0,0857
GIL, RUFINO	0,5108
GOMEZ DE DIEGO, TERESA	0,5762
GOMEZ VELASCO, MARIA SAGRARIO	2,5839
GONZALEZ MARTINEZ, MATEO	2,8020

Propietario	Superficie Has.
GOZALO VICARIO, TEOFILO IGNACIO	1,7448
GUTIERREZ HIDALGO, MARCOS	0,0614
HERNANDO DEL RIO, JOSE	0,0980
HERNANDO HUIDOBRO, VICENTA	0,4279
HIDALGO RUIZ, CRESCENCIO	1,1745
HIDALGO RUIZ, JESUS	0,2042
LOPEZ HIDALGO, MARIA CARMEN	0,5853
LOPEZ MARTINEZ, JULIO	0,0896
MACEDA DIEZ, AINHOA	0,0737
MANJON DIEZ, TOMAS	0,6714
MARLASCA MUÑOZ, JOSE	0,6174
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	0,5569
MARTINEZ GARCIA, HUMBERTO	0,1035
MARTINEZ, MIGUEL	0,1119
MARTINEZ RUIZ, JOSE MANUEL	0,1795
MENDOZA PALENCIA, JOSE MARIA	0,2459
MENDOZA VICARIO, ELADIO	0,2410
MENDOZA VICARIO, JUSTO	0,9841
MENDOZA VICARIO, NICANOR	0,3856
MERINO DE LA CANAL, JOSE	0,1094
MERINO FERNANDEZ, INES	0,0524
MERINO RUIZ, MOISES	0,2090
MIGUEL HIDALGO, ISIDRO	1,1280
MONTERO BARCENA, ESTHER	0,0910
MONTERO BARCENA, RICARDO	0,1146
MONTERO GONZALEZ, ANTONIO TOMAS	0,1546
MONTERO GONZALEZ, GREGORIO	0,0499
MONTERO RODRIGUEZ, ANA ISABEL	0,1293
MUÑOZ DIEZ, ALEJANDRO	0,0788
MUÑOZ DIEZ, DOMINICA	1,5673
MUÑOZ DIEZ, JULIANA	0,6980
MUÑOZ DIEZ, MIGUEL	0,9033
MUÑOZ MUÑOZ, FELIPE	0,1559
MUÑOZ PEÑA, NATALIA	0,3906
OLMO DIEGO, ANTONIA	0,5883
OYARZABAL RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA	1,4340
PEREZ ACERO, DONATO	0,0635
PEREZ BOCOS, ADORACION	0,6049
PEREZ BOCOS, EVELIA	0,9519
PEREZ BOCOS, SATURNINO	0,1269
PEREZ BOCOS, SOCORRO	0,1986
PUNTE FERNANDEZ, BEGOÑA	0,4098
RODRIGUEZ HERRERA, ROSA MARIA	0,4214
RUANO MARLASCA, LORENA	0,1876
RUANO MARLASCA, MARIA LUISA	0,1090
RUIZ GALLO, JULIO	0,0151
RUIZ VICARIO, MARIA CARMEN	0,3818
RUIZ VICARIO, MARIA DOLORES	0,3022
SAEZ MONTERO, JUANA	0,1282
SANTAMARIA HUIDOBRO, ANTONIO	2,5646
SANTAMARIA HUIDOBRO, CARMEN ELENA	1,6933
SANTAMARIA, MATEO	0,0914
SANTAMARIA MERINO, FERMIN	0,1295
SANTIDRIAN BASCARAN, ESTHER	0,3900
VALLEJO DE DIEGO, JOSE VICENTE	0,1186
VARONA MUÑOZ, JAVIER	0,6031
VARONA MUÑOZ, MARIA CONSUELO	0,1587
VICARIO DIEZ, AQUILINA	0,0438
TOTAL HAS.	49,9887

En Quintanilla Escalada, a 21 de abril de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Humberto Martínez García.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Don Rodolfo Sandoya Arozamena, con domicilio en calle Alfonso VI, 26 de Ribabellosa (Alava), solicita licencia ambiental para la ubicación de 45 colmenas movilizadas, en la parcela 3.383 del polígono 8 del término municipal de Orbañanos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estimen oportuna.

Valle de Tobalina, 6 de mayo de 2004. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200403939/4119. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 4 de febrero de 2004, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	76.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.314,04
4.	Transferencias corrientes	17.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.228,25
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	10,00
7.	Transferencias de capital	8.238,03
Total presupuesto de ingresos		157.490,32

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	9.678,05
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	37.165,20
4.	Transferencias de capital	18.065,16
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	92.581,91
Total presupuesto de gastos		157.490,32

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. — Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional: 1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 16. En agrupación con el Ayuntamiento de Los Altos y Valle de Zamanzas. Coeficiente 30,2%. Situación: Vacante. Desempeñada en régimen de acumulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del pre-

sente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Manzanedo, a 21 de abril de 2004. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200403898/3898. — 46,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña M.^ª Cruz Mena Serna, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Caniego de Mena, con número de expediente 143/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 11 de marzo de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200402194/3749. — 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que durante el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 26 de junio de 2004, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2004; a la vez, se anuncia que durante el mismo periodo dicho padrón se encuentra expuesto al público.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través de las diferentes entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente al importe del recibo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En Covarrubias, a 12 de mayo de 2004. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200404327/4339. — 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se refieren los artículos 158.2 y 159 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos 2/2004, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004, financiado en parte con remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio de 2004 y con ampliaciones de créditos por subvenciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones contra este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sotresgudo, 13 de mayo de 2004. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200404169/4172. — 34,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Doña Elena González Ibáñez solicita licencia municipal para instalación de un bar-restaurante y hotel en calle San Millán, 1 de Cubo de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cubo de Bureba, 4 de mayo de 2004. — El Alcalde en funciones, Roberto Cabezón Mateo.

200403774/4173. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 17 de mayo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200404318/4314. — 152,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090026211728	03 09 2004 010109650	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CTRA. VALLADOLID, 15	09239	CAVIA	09/03 09/03	251,54
090037351065	03 09 2004 010127232	ALONSO PEÑA, JOSE ANTONIO	MN. BURCEÑA	09587	BURCEÑA	09/03 09/03	251,54
090039942985	03 09 2004 010135013	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09580	VALLE DE MENA	09/03 09/03	251,54
281012262533	03 09 2004 010076510	BENITO HERAS, SALVADOR	CL. VITORIA, 55	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
281031299488	03 09 2004 010076106	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
480061223934	02 09 2003 012707958	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	08/03 08/03	282,99
480061223934	02 09 2004 010121976	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	09/03 09/03	282,99

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 17 de mayo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200404320/4316. — 210,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101898000	03	09 2004 010049026	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	458,09
09102500713	03	09 2004 010067820	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	7.826,89
09102523850	03	09 2003 012645415	FCO. MTNEZ. QUESADA Y DIEG.	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	1.582,19
09102585585	03	09 2004 010072163	ARIAS PENA, JESUS MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	1.195,44
09102595285	03	09 2003 012649556	GUTIERREZ FRONTELA, CIPRI.	AV. DE BURGOS, 7	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	432,20

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

050010926939	03	09 2004 010630319	GARCIA JIMENEZ, MARIA SAG.	AV. CASTILLA, 88	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
080419119747	03	09 2004 010441470	MADRID VALLECILLO, FRANCI.	CL. CID, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
090024364583	02	09 2004 010628905	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	OT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090024712369	02	09 2004 010625265	CUADRADO TORRES, TRINIDAD	CL. FERNAN GONZALEZ, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090026871227	02	09 2004 010475725	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	11/03 11/03	235,55
090030309471	02	09 2004 010627083	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090031346563	03	09 2004 010473503	FERNANDEZ MEDIAVILLA, TEO.	CL. LAS VENTAS, 41	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	11/03 11/03	264,88
090031555620	03	09 2004 010473301	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	11/03 11/03	264,88
090033341733	03	09 2004 010628703	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090033376994	03	09 2004 010474816	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	CL. GENERAL MOLA, 23	09340	LERMA	11/03 11/03	264,88
090034522406	02	09 2004 010621932	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090038953989	02	09 2004 010623649	MIGUEL NIÑO, LAURA	CL. DIEGO POLO, 1	09443	VILLALBA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090039037552	03	09 2004 010623144	CRESPO APARICIO, SANTIAGO	CL. MIRANDA DE EBRO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090041031005	02	09 2004 010415000	CARTON DE LA HUERTA, JESU.	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	11/03 11/03	264,88
091001055713	03	09 2004 010453291	DIAZ BORJA, MARTA LIDIA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
091001107546	02	09 2004 010453190	LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	CL. PEREZ GALDOS, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
091001506256	03	09 2004 010452685	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	PZ. PAVIA, 11	09005	BURGOS	11/03 11/03	264,88
091001586583	02	09 2004 010620417	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
091002167169	02	09 2004 010468550	RUIZ MARIN, ALFREDO	MN. PRESENCIO	09228	PRESENCIO	11/03 11/03	264,88
091003544165	02	09 2004 010420656	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CA.	PZ. PAVIA, 10	09006	BURGOS	11/03 11/03	198,66
091006128813	02	09 2004 010455820	TORRECILLA MOLINA, CRISTI.	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
310034188585	02	09 2004 010464106	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	11/03 11/03	264,88
470023858545	02	09 2004 010441369	BARRIO GONZALEZ, JESUS MA.	CL. RAMON Y CAJAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	235,55
480069339400	02	09 2004 010443995	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
480102194815	03	09 2004 010442379	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	11/03 11/03	264,88
481012788122	03	09 2004 010458648	HERNANDEZ CARCHENA, XARLE	PZ. HEROES DEL ALCAZAR, 6	09550	VILLARCAYO	11/03 11/03	264,88

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102392696	02	09 2003 012535176	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	145,25
09102392696	02	09 2003 012535277	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	145,25
09102392696	02	09 2003 012535378	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	145,25

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102392696	02	09 2003 012535479	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	145,25
09102392696	02	09 2003 012535580	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	145,25
09102392696	02	09 2003 012535681	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	AV. EL ESPOLON, 30	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200404319/4315. — 120,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 012614415	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	972,01

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación

de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200404321/4317. — 90,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 010420069	011000891753	AÑUA TEJEDOR, MARTA MARIA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88
03 01 2004 010433308	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	264,88

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Alberto del Val González se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para gimnasio (ampliación) en la calle Arzobispo Pérez Platero, 1, entrada por calle Francisco Grandmontagne (Expediente 137-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404306/4352. — 80,00

Ayuntamiento de Sasamón

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2003, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Sasamón, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404393/4360. — 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el día 1 de junio al 2 de agosto, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondiente a las exacciones siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Forma de pago: (para quien carece de domiciliación bancaria).

1. — Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. — Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos, en cualquier oficina de las entidades colaboradoras, antes de la fecha límite del 2 de agosto de 2004.

Entidades colaboradoras: Caja de Burgos, Caja de Ahorros Círculo Católico, Banco Castilla, Banco BBVA y Caja Vital.

3. — Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden o si habiéndolos recibido, los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (Plaza de España, n.º 8).

Consecuencias del cumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200404443/4410. — 90,00

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

El Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario, aprobó en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, el expediente de modificación de créditos número 2/2004 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) del presupuesto de esta Entidad para el año 2004.

Dicho expediente fue expuesto al público por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 84, de fecha 5 de mayo de 2004, por quince días hábiles, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

El resumen, por capítulos, del presente expediente es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Tipo modificación	Importe
I.	Gastos de personal	Suplemento de cto.	501.674,86
II.	Gastos en bienes ctes. y servicios	Suplemento de cto.	2.211.573,10
VI.	Inversiones reales	Suplemento de cto.	488.200,00
VIII.	Activos financieros	Cto. extraordinario	15.000,00

FINANCIACION

Cap.	Denominación	Importe
VIII.	Activos financieros	3.216.447,96

Burgos, 24 de mayo de 2004. — La Directora-Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200404374/4351. — 68,00

Ayuntamientos de Carrias, Belorado y Castil de Carrias

Licitación de la subasta del coto de caza BU-10.313

Aprobado por estos Ayuntamientos el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.313, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularon reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

1. – *Objeto del arriendo:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Carrias y en el término municipal de Belorado, en lo referente a la localidad de Castil de Carrias (Burgos) BU-10.313.

2. – *Duración del contrato:* Será de diez años o diez temporadas de caza, comenzando en la temporada 2004-2005, hasta la 2013-2014, 1 de marzo de 2014.

3. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 31.000 euros por cada campaña de caza.

4. – *Forma de pago:* La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de mayo de cada año.

5. – *Fianza provisional:* Como garantía para poder optar a la subasta será de 3.000 euros, que deberá ingresar en la Caja Burgos, número de cuenta 2018.0025.38.1120000137, a nombre del Ayuntamiento de Carrias en el plazo de presentación de ofertas.

6. – *Fianza definitiva:* Como fianza definitiva, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4% del total de las diez anualidades del precio de adjudicación.

7. – *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Carrias, los viernes de las veinte a las veintiuna horas, o entregar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias, todos los días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número 1. - La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.313, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición:

D. con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.313, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de euros (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número 2. - Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.

- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

8. – *Apertura de plicas:* El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Carrias, el día 3 de julio de 2004, a las 11 de la mañana.

9. – *Cazadores del pueblo:*

A) Para los vecinos empadronados y residentes en Carrias, con una antigüedad mínima de dos años, hasta un máximo de

tres escopetas, que deberán abonar al arrendatario la cantidad de 450 euros.

B) Para los cazadores casados con hijas del pueblo de Carrias, hasta un máximo de tres escopetas, que deberán abonar al arrendatario la cantidad de 600 euros.

C) Para los cazadores casados con hijas del pueblo de Castil de Carrias, hasta un máximo de dos escopetas, que deberán abonar al arrendatario la cantidad de 600 euros.

10. – *Segunda subasta:* En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Carrias, a 24 de mayo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200404360/4412. – 312,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y simultánea licitación en el coto de caza BU-10.348

Aprobado por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de Tubilla del Lago, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto:* La adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de Tubilla del Lago.

2. – *Duración del arriendo:* El arrendamiento tendrá una duración de siete años dando comienzo en la temporada 2004-2005 y finalizando en la temporada 2010-2011.

3. – *Tipo de licitación:* Dieciocho mil euros (18.000 euros), que podrá ser mejorado al alza.

4.º – *Garantía:* Definitiva 6% sobre el tipo de licitación.

5.º – *Cláusulas especiales:* Entre otras entrega gratuita de siete tarjetas anuales de caza al Ayuntamiento para cazadores locales. El Ayuntamiento de Tubilla del Lago se reserva el derecho de rescisión del contrato, en el supuesto de que la localidad sea incluida en el Parque Europeo de Caza, indemnizándose al adjudicatario con la cantidad de 3.000 euros.

6.º – *Presentación de proposiciones y apertura de las mismas:* La presentación de proposiciones será el día 17 de junio, de 10 a 13 horas, y la apertura de plicas, ese mismo día a las 13 horas.

En Tubilla del Lago, a 20 de mayo de 2004. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200404425/4413. – 100,00

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de erratas observadas en la relación de Locales Electorales de cada municipio publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de abril, adición al número 77.

Corrección de Locales Electorales:

Municipio	Dis.	Sec.	Mesa	Donde dice	Debe decir
Villaverde del Monte	01	001	U	Antiguas escuelas	Ayuntamiento

200404557/4449. – 68,00